



**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.**

**Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECYT)  
Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación**

**Aviso de Privacidad Integral para el manejo de datos personales del  
Programa de Asistencia Técnica a la Innovación del Estado de México**

**Revisión número 06. Fecha de aprobación 21/05/2026**

La Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales requeridos para la integración del padrón de personas beneficiarias y memoria de imágenes del Programa de Asistencia Técnica a la Innovación del Estado de México. Por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

**¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?**

A las personas solicitantes y beneficiarias, así como las personas servidoras públicas que administran los Programas de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación que, con motivo de las actividades que desarrollan, recopilan datos, imágenes o fotografías con fines institucionales, por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente Aviso de Privacidad.

**¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?**

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por la persona responsable del programa, que es puesto a disposición de la persona titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

Por medio de este aviso, la persona responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las personas titulares, la información que se recaba de ellas y con qué fines se hace, así como la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

**¿Qué es un dato personal?**

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

**¿Qué es un dato personal sensible?**

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de la persona titular cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para ésta.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.**

## ¿Qué es el tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios define al tratamiento como: las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

## ¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus municipios?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios establece diversas obligaciones a cargo de las personas responsables del tratamiento de datos personales tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que la persona titular de los datos esté informada sobre qué datos personales se recaban de ella y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el INFOEM verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se hace de su conocimiento lo siguiente:

### I. Denominación del responsable.

Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECYT).

### II. Nombre y cargo de la persona administradora, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

- a) Nombre de la persona administradora: Mtra. Erika Martínez Macedo
  - b) Cargo: Directora de Desarrollo Tecnológico y Vinculación.
  - c) Área o Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación.
- Correo electrónico: erika.martinez@edomex.gob.mx  
-Teléfonos: 01 (722) 3190011 al 15 (conmutador) extensión 107.

### III. Nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

**Nombre del Sistema:** Base de Datos de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación  
**Base de datos personales:** Programa de Asistencia Técnica a la Innovación del Estado de México.  
**Número de Registro:** 1/COMECyT/SDP/2023  
**ID:** 208.





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.**

**IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.**

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en la base de datos, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales: Nombre de la persona beneficiaria, domicilio, teléfono, correo electrónico; en el caso de personas físicas con actividad empresarial o personas jurídico colectivas: Nombre del representante legal de la empresa, teléfono de la empresa, correo electrónico institucional del representante legal de la empresa, domicilio de la empresa y RFC de la empresa.

La cantidad de datos personales bajo tratamiento dependerá de su forma de obtención y de los supuestos específicos que deriven de la atención.

En este sentido, la información que se derive y obtenga con motivo del cotejo de la documentación referida de manera general será información de nivel de seguridad medio. Así, dadas las características y el uso de los datos personales que sean de carácter público de esta base son datos personales sensibles por lo que es responsabilidad de la persona titular de dichos datos darle el tratamiento correspondiente y medidas de seguridad idóneas para la protección de dicha información.

**V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.**

La entrega de los datos personales señalados es facultativa.

Cuando la persona titular no proporcione datos personales, no será necesario proporcionar aviso de privacidad de manera previa, a pesar de que, para su registro, sea necesario anotar información relacionada con la atención o datos de referencia. No obstante, cuando el titular proporcione datos personales sin que se le hubiera proporcionado el aviso de privacidad respectivo, dicha información no podrá ser registrada, si la persona responsable no se encuentra legitimada para el tratamiento en el caso concreto.

**VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.**

Considerando que la persona responsable se encuentra legitimada para el tratamiento de los datos personales en el ejercicio de una función de derecho público, en términos del fundamento legal indicado en el apartado XVI de este documento, no se podrá condicionar el servicio proporcionado a la entrega del aviso de privacidad, por lo cual, con el objeto de identificar la forma en que este documento será puesto a disposición, la manera por la cual la persona titular de los datos otorga su consentimiento y las consecuencias de la negativa a suministrar los datos personales, se indica lo siguiente:

La negativa a suministrar datos personales no condicionará el resultado del servicio. Sin embargo, sí podrá afectar algunos aspectos relacionados con él; por ejemplo:

Asesorías de manera presencial, telefónica o por medios electrónicos, donde se hayan obtenido datos directamente de la persona titular, el aviso de privacidad integral deberá ser facilitado en el momento en el que se recabe el dato.

Asesorías de manera presencial, telefónica o por medios electrónicos, se hará del conocimiento que el aviso de privacidad se encuentra a disposición de manera permanente en la página de internet y en la oficina receptora de documentos del COMECYT, con lo cual, ya sea a través del aviso de privacidad integral o simplificado, se entiende que el aviso de privacidad estuvo a disposición de manera previa al tratamiento, en congruencia con la excepción prevista por el párrafo primero del artículo 30 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.**

La negativa a proporcionar los datos personales proporcionados, independientemente del tipo de asesoría, puede provocar:

Que la persona titular no pueda ser identificada o contactada para brindarle un servicio ajustado a requerimientos específicos, subsanar inconsistencias y, en supuestos eventuales, que la respuesta no pueda ser generada por falta de elementos.

Finalmente, se hace de su conocimiento que la persona responsable, en concordancia con el principio de buena fe que rige el actuar de las autoridades, no califica la veracidad, integridad o autenticidad de la información proporcionada, a reserva de que exista disposición legal que así lo exija o que puedan verse afectados derechos de terceros o del propio titular de los datos personales.

**VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la persona titular.**

Finalidad principal de tratamiento: Seleccionar e integrar el padrón de personas beneficiarias del Programa de Asistencia Técnica a la Innovación del Estado de México, tomando en cuenta los Lineamientos y Acuerdos aplicables, así como resguardar la información de las personas participantes en el padrón del Programa de Asistencia Técnica a la Innovación del Estado de México.

Es importante hacer de su conocimiento, que para el caso de las personas que resulten ser beneficiadas del Programa de Asistencia Técnica a la Innovación del Estado de México, algunos de sus datos personales, tales como: Nombre completo, sexo, edad y municipio de origen, ostentan el carácter de información pública de oficio, por lo que, estarán publicados conforme a la periodicidad de ejecución del Programa, en el Portal de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología <https://infoem2.ipomex.org.mx/ipomex/#/info-fraccion/20/49/30>; esto en atención a lo establecido en el artículo 92 d fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, referente a los Programas de Subsidios, Estímulos y Apoyos y sus Padrones de Beneficiarios.

**VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:**

En el presente tratamiento, no se realizan transferencias, informando a usted que no se consideran transferencias, las efectuadas entre la persona responsable y la persona encargada de los datos personales, así como las realizadas entre las unidades administrativas del COMECYT, en el ejercicio de sus atribuciones.

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y por los artículos 62, 63 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Fuera del supuesto establecido en el artículo 66 de la citada Ley de Protección de Datos Personales Estatal, sus datos personales no podrán ser transferidos. No obstante, se hace de su conocimiento que la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, por lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de sus datos.

En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicación de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.**

- IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la persona titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la persona titular.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con los mecanismos y medios señalados.

- X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que la persona titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso, el acceso a los datos personales de una persona titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

**Derecho de acceso.** La persona titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

**Derecho de rectificación.** La persona titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

**Derecho de cancelación.** La persona titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas de la persona responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por ésta última.

La persona responsable no estará obligada a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados de la persona titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por la persona titular.





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.**

**Derecho de oposición.** La persona titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio a la persona titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando la persona titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Estos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM, [www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx) y/o [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o en la forma que más le convenga a la persona titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.

- XI. **La indicación por la cual, la persona titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.**

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público. Por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso o estableciendo medidas especiales de protección. Por ello, se le solicita atentamente establecer comunicación con la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, para poderle proponer una solución a su requerimiento que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido a la Directora de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Base de datos personales en el cual obra la información respectiva (Programa de Asistencia Técnica a la Innovación del Estado de México).
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.**

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo el acto. En ese momento, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

**XII. Opciones y medios que la persona responsable ofrezca a las personas titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.**

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

**XIII. Los medios a través de los cuales la persona responsable comunicará a las personas titulares los cambios al aviso de privacidad.**

Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el número 1/COMECyT/SDP/2023; ID: 208, aprobado el 21/05/2026, por el Comité de Transparencia. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como “control de cambios”.

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora que, eventualmente, pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales. Por ello, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del COMECYT, en la siguiente dirección [www.comecyt.edomex.gob.mx](http://www.comecyt.edomex.gob.mx) en el apartado de Avisos de Privacidad, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante la Unidad de Transparencia del COMECYT.

**XIV. El cargo y domicilio de la persona encargada, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**

No aplica para esta Base de Datos Personales.

**XV. El domicilio de la persona responsable y, en su caso, cargo y domicilio de la persona encargada, indicado su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**

Paseo Cristóbal Colón núm.: 112-A, Col. Ciprés, C.P. 50120 Toluca, Estado de México.

**XVI. El fundamento legal que faculta a la persona responsable para llevar a cabo el tratamiento.**

Procedimiento “asesoría técnica para la protección del patrimonio industrial”, incluido en el Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha 25 de enero de 2012.



**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.****XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.**

En congruencia con la finalidad para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con un procedimiento para ejercer el derecho de portabilidad.

**XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.**

Paseo Cristóbal Colón núm.: 112-A, Col. Ciprés, C.P. 50120 Toluca, Estado de México.

**XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la persona titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.**

- a. Teléfonos: 01 (722) 226 19 80 (conmutador)
- b. Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/>
- c. Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): [cat@infoem.org.mx](mailto:cat@infoem.org.mx)
- d. Teléfono del CAT: 01 800 821 04 41
- e. Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

**Notas importantes para atención personal.**

- Se recomienda agendar previamente cita.
- El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:30 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del INFOEM, el cual está a su disposición en la dirección electrónica [ww.infoem.org.mx](http://ww.infoem.org.mx)

**Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.**

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección de Protección de Datos Personales del INFOEM, a través del teléfono 722 226 1980 o en su caso, enviar correo electrónico a la dirección: [pedro.issac@infoem.org.mx](mailto:pedro.issac@infoem.org.mx), así como en el domicilio de la Dirección General de Protección de Datos Personales, Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Colonia La Michoacana, Metepec, Estado de México, Código Postal 52166.

**Control de Cambios**

Número de Revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
01		Se genera el aviso de privacidad integral	22/03/2019
02	1,10,11	Señalamiento correcto del nombre y cargo de la persona administradora de la base de datos personales; se puntualiza que la fracción relativa a la persona encargada de la base no aplica; se actualiza el nombre, cargo y domicilio de la persona responsable y se actualiza el fundamento legal que faculta para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales para mejor proveer; además también se especifica el número y fecha de aprobación del presente aviso de privacidad y la liga electrónica donde puede localizarlo para su consulta y disposición.	21/01/2020





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.**

03	1,3,4,5,7,8,9,10	Adecuaciones particulares de redacción, se agregó el número de registro y se especificó el tipo de base, en el numeral IV se adicionó un párrafo, en el numeral V y VI se modificó el párrafo, en el numeral VIII se adicionó un párrafo, en el numeral XI se tuvieron adecuaciones particulares de redacción, en el numeral XIII se agregó el número de registro, en el numeral XVI se modificó el fundamento legal, en el numeral XVII se modificó el procedimiento, y en el numeral XIX se modificó la dirección de la Dirección de Protección de Datos Personales del INFOEM.	19/01/2022
04	3,8,11	Se actualizó el número de folio de la base de datos personales y el ID, de la Base de Datos y se actualizaron los datos de contacto de la Dirección General de Protección de Datos Personales del INFOEM.	26/02/2024
05	2,4	En la fracción II se actualizó el nombre y correo electrónico de la persona administradora. En la fracción VII se actualizó el link de acceso a la nueva plataforma del Portal de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) del COMECYT.	04/02/2025
06	2,3,4,7	En la fracción II se actualizó el nombre y correo electrónico de la persona administradora. En la fracción IV se especifican los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles, aplicables al programa. En la fracción VII se modificó el primer párrafo para solo incluir lineamientos y acuerdos aplicables. En el numeral XIII se actualiza la fecha de aprobación. Asimismo, en todo el documento se realizaron adecuaciones particulares de redacción con lenguaje incluyente.	21/05/2026

